

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00196-00 CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 271981

ACCIONANTE: DIANA DEL CARMEN GOMEZ TORRADO en representación del menor MATHIAS JOSE RODRIGUEZ FLOREZ .

ACCIONADA: SANITAS EPS, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y SISBEN.

Por cuanto la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por DIANA DEL CARMEN GOMEZ TORRADO identificada con cédula de ciudadanía 37.319.069, en representación del menor MATHIAS JOSE RODRIGUEZ FLOREZ, contra SANITAS EPS, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y SISBEN, satisface los requisitos rituarios, SE ADMITE.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a las accionadas, para que por intermedio de su representante legal, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de **JUGOS TROPICALES S.A.S, HOGAR COMUNITARIO H.C.B RAYITO DE SOL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD, y ADRES** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a las accionadas y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Se **REQUIERE** a la accionante para que allegue la orden medica relacionada en el acápite de pruebas.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez



Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31e9cec61ad11178e66e90738f373de31d1f0a5cf0f456432cbf05fcc1cd537bDocumento generado en 11/03/2021 02:20:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica